



Asamblea General

Distr. general
18 de julio de 2024
Español
Original: inglés

Décimo período extraordinario de sesiones de emergencia

Tema 5 del programa

Medidas ilegales israelíes en la Jerusalén Oriental Ocupada y el resto del Territorio Palestino Ocupado

Carta de fecha 8 de julio de 2024 dirigida a la Presidencia de la Asamblea General por el Secretario General

De conformidad con el párrafo 6 h) de la resolución [ES-10/17](#) de la Asamblea General, aprobada el 15 de diciembre de 2006, tengo el honor de transmitir adjunto el informe sobre la marcha de los trabajos, de fecha 31 de mayo de 2024, de la Junta del Registro de las Naciones Unidas de los Daños y Perjuicios Causados por la Construcción del Muro en el Territorio Palestino Ocupado (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien señalar la presente carta y su anexo a la atención de los miembros de la Asamblea General.

(Firmado) António Guterres



Anexo

Carta de fecha 31 de mayo de 2024 dirigida al Secretario General por los miembros de la Junta del Registro de las Naciones Unidas de los Daños y Perjuicios Causados por la Construcción del Muro en el Territorio Palestino Ocupado

Tenemos el honor de presentar el informe sobre la marcha de los trabajos de la Junta del Registro de las Naciones Unidas de los Daños y Perjuicios Causados por la Construcción del Muro en el Territorio Palestino Ocupado, con el fin de que se transmita a la Asamblea General de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 6 h) de la resolución [ES-10/17](#) de la Asamblea (véase el apéndice).

Solicitamos que el informe sobre la marcha de los trabajos se publique como documento oficial de la Asamblea General. Nuestros informes sobre la marcha de los trabajos correspondientes a 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2023 se publicaron con las firmas [A/ES-10/455](#), [A/ES-10/498](#), [A/ES-10/522](#), [A/ES-10/598](#), [A/ES-10/599](#), [A/ES-10/658](#), [A/ES-10/683](#), [A/ES-10/730](#), [A/ES-10/756](#), [A/ES-10/801](#), [A/ES-10/821](#), [A/ES-10/839](#) y [A/ES-10/949](#), respectivamente.

(Firmado) Vladimir **Goryayev**
Miembro de la Junta

(Firmado) Mariana **Salazar Albornoz**
Miembro de la Junta

(Firmado) Jeremy K. **Sharpe**
Miembro de la Junta

Apéndice

Informe sobre la marcha de los trabajos de la Junta del Registro de las Naciones Unidas de los Daños y Perjuicios Causados por la Construcción del Muro en el Territorio Palestino Ocupado

1. La Junta del Registro de las Naciones Unidas de los Daños y Perjuicios Causados por la Construcción del Muro en el Territorio Palestino Ocupado presenta este informe sobre la marcha de los trabajos, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 6 h) de la resolución [ES-10/17](#) de la Asamblea General, que abarca el período comprendido entre el 17 de mayo de 2023 y el 31 de mayo de 2024. Los informes sobre la marcha de los trabajos de la Junta correspondientes a 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2023 se publicaron con las signaturas [A/ES-10/455](#), [A/ES-10/498](#), [A/ES-10/522](#), [A/ES-10/598](#), [A/ES-10/599](#), [A/ES-10/658](#), [A/ES-10/683](#), [A/ES-10/730](#), [A/ES-10/756](#), [A/ES-10/801](#), [A/ES-10/821](#), [A/ES-10/839](#) y [A/ES-10/949](#), respectivamente. Los informes de la Junta sobre la marcha de los trabajos, así como otros documentos básicos relativos a la labor del Registro de Daños y Perjuicios, se publican en el sitio web del Registro (www.unrod.org).
2. En el período sobre el que se informa, la Oficina del Registro de Daños y Perjuicios siguió realizando actividades de divulgación en el Territorio Palestino Ocupado con el fin de recoger, tramitar y examinar formularios de reclamación con el propósito de incluirlos en el Registro, de conformidad con el Reglamento para el Registro de Reclamaciones. Desde su lanzamiento en 2008, la campaña de divulgación comunitaria y recogida de reclamaciones se ha llevado a cabo en las nueve provincias afectadas: Yenín, Tubas, Tulkarem, Qalqiliya, Salfit, Ramala, Hebrón, Belén y Jerusalén, que comprenden una población de más de 1,3 millones de habitantes. Se llevaron a cabo actividades de divulgación en 25 municipios, tanto de forma presencial como por vía telefónica y videoconferencia.
3. Las operaciones del Registro de Daños y Perjuicios se vieron considerablemente afectadas por el deterioro de la situación de la seguridad en el Territorio Palestino Ocupado tras los sucesos del 7 de octubre de 2023, que dieron lugar a restricciones a los viajes. No obstante, la Oficina del Registro de Daños y Perjuicios siguió cumpliendo su mandato sobre el terreno durante ese difícil período. Recogió las reclamaciones de la categoría F (recursos públicos y otros) y pasó a centrarse en cuestiones que no requerían viajar a zonas restringidas del Territorio Palestino Ocupado, rectificando más de 450 reclamaciones procedentes de varios lugares.
4. Antes de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), la Oficina del Registro de Daños y Perjuicios ordinariamente llevaba a cabo una o dos sesiones de formación al año para los alcaldes y otros funcionarios locales de las comunidades afectadas, con el fin de informarles sobre los requisitos para cumplimentar los formularios de reclamación y preparar los formularios para la recepción de reclamaciones en sus comunidades. Las sesiones de capacitación presencial que se había previsto celebrar en el Territorio Palestino Ocupado durante el período de referencia tuvieron que posponerse como consecuencia de la situación de la seguridad. En su lugar, la Oficina impartió cuatro sesiones virtuales de capacitación, centradas en los aspectos jurídicos y organizativos de la recepción de reclamaciones por perjuicios de la categoría F (recursos públicos y otros). Las sesiones se celebraron en diciembre de 2023 (dos sesiones), abril de 2024 y mayo de 2024, y estaban destinadas a los alcaldes y funcionarios de los consejos locales de las comunidades de Zububa, Qalqiliya, Nilin y Beitunia.
5. Al 31 de mayo de 2024, se habían recogido un total de 73.785 reclamaciones en 269 de las 299 comunidades afectadas en las que la construcción del muro había finalizado o estaba en curso. Durante el período que abarca el informe, el equipo del

Registro de Daños y Perjuicios recogió sobre el terreno 550 reclamaciones, incluidas dos de categoría F de la comunidad de Zububa (provincia de Yenín) y de la comunidad de Shufah (provincia de Tulkarem).

6. Durante el período que abarca el informe, la Oficina del Registro de Daños y Perjuicios tramitó 1.590 reclamaciones. Se realizaron ajustes técnicos en 3.374 reclamaciones en vista de la evolución de los criterios de admisibilidad. La diferencia entre el número de reclamaciones recogidas y el número de reclamaciones tramitado por la Oficina se ha reducido aún más, aunque sigue habiendo 29.155 reclamaciones pendientes. Los miembros de la Junta celebraron cuatro reuniones en Viena y examinaron y resolvieron un total de 3.608 reclamaciones que habían sido tramitadas por la Oficina, a saber: a) 1.542 reclamaciones en su reunión celebrada del 4 al 15 de septiembre de 2023; b) 794 reclamaciones en su reunión celebrada del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2023; c) 559 reclamaciones en su reunión celebrada del 19 al 23 de febrero de 2024; y d) 713 reclamaciones en su reunión celebrada del 20 al 31 de mayo de 2024. En total, durante el período que abarca el informe, la Junta decidió incluir en el Registro 3.414 reclamaciones y no incluir 194 reclamaciones que no cumplían los criterios de admisibilidad establecidos en el Reglamento. De las reclamaciones examinadas y tramitadas por la Junta durante el período que abarca el informe, 2.018 pertenecían a la categoría de perjuicios A (agricultura) y guardaban relación con el ganado; 553 pertenecían a la categoría B (comercial) y estaban relacionadas con la pérdida de proveedores, mercados y clientes o el acceso a ellos, con la consiguiente pérdida o reducción de los ingresos; 1.035 pertenecían a la categoría D (empleo) y estaban relacionadas con el empleo en Israel o en los Territorios Palestinos Ocupados; y 2 pertenecían a la categoría F (recursos públicos y otros), en relación con las vías públicas.

7. Durante el período de referencia, la Junta examinó y resolvió un número significativo de reclamaciones de la categoría A (agricultura), que eran casos menos complicados. La Junta se está centrando progresivamente en las reclamaciones más complejas y que requieren más tiempo, lo que probablemente dará lugar a una desaceleración del ritmo de examen y resolución de las reclamaciones.

8. Desde que se puso en marcha del Registro de Daños y Perjuicios y hasta el 31 de mayo de 2024, la Junta decidió incluir en el Registro total o parcialmente los perjuicios expuestos en 43.189 reclamaciones y no incluir 1.441 reclamaciones que no cumplían los criterios de admisibilidad, para un total de 44.630 reclamaciones atendidas.

9. En su examen de las reclamaciones, la Junta siguió aplicando los criterios de admisibilidad establecidos en el párrafo 11 del Reglamento. En vista del escaso tiempo de que se disponía y del gran número de reclamaciones por perjuicios consignados en los formularios de reclamaciones remitidos a la Junta por el Director Ejecutivo de la Oficina del Registro de Daños y Perjuicios, la Junta siguió empleando técnicas de muestreo conforme a lo dispuesto en el párrafo 12 3) del Reglamento. En las cuatro reuniones a que se refiere el presente informe, los miembros de la Junta examinaron en detalle aproximadamente el 10 % de las reclamaciones por perjuicios incluidas en los formularios presentados para su examen. Este nivel de muestreo está dentro de los parámetros estadísticos de fiabilidad determinados por el estadístico consultado previamente por el Director Ejecutivo, como se indica en el informe de la Junta de 2012. Las reclamaciones que no cumplían los criterios de admisibilidad fueron excluidas del Registro o devueltas a los interesados para que aportaran aclaraciones.

10. En su examen de las reclamaciones durante el período que abarca el informe, la Junta seleccionó y abordó una serie de cuestiones. Entre las decisiones adoptadas por la Junta en cumplimiento de su mandato figuran las siguientes:

a) *Múltiples reclamaciones del mismo reclamante por pérdidas de ganado de diferentes localidades.* Si un reclamante ha presentado más de una reclamación por la pérdida de ganado en zonas separadas, sin mencionar ser propietario de varios rebaños, cada reclamación debe tratarse individualmente. Tales reclamaciones pueden incluirse en el Registro si: i) cada perjuicio está corroborado por documentos justificativos de la entidad territorial respectiva; ii) las reclamaciones por pérdidas de ganado en distintas localidades se consideran creíbles; y iii) las reclamaciones cumplen los demás criterios de admisibilidad;

b) *Registro de las fechas de los perjuicios.* Si el reclamante ha indicado el año, pero no el mes del perjuicio, dichos perjuicios deberán registrarse a partir del 1 de enero del año respectivo, con la excepción de 2002, año en que comenzó la construcción del muro, en cuyo caso dichas pérdidas deberán registrarse a partir del 1 de julio de 2002;

c) *Discrepancia entre el número de personas empleadas y el número de personas que presentan reclamaciones de categoría D (empleo).* Cuando el número de personas que afirman haber trabajado para una empresa o explotación agrícola es superior al número de trabajadores declarado por el empleador, esta discrepancia no afecta al derecho de dichas personas a presentar una reclamación de categoría D si: i) el empleador (o entidad similar) confirma el empleo del reclamante; ii) la discrepancia no afecta de otro modo a la credibilidad de la reclamación; y iii) la reclamación cumple los demás criterios de admisibilidad.

11. La Junta observó con satisfacción que el Director Ejecutivo había seguido manteniendo contactos constructivos con los funcionarios palestinos e israelíes pertinentes, así como con altos representantes de las Naciones Unidas sobre el terreno. En enero de 2024, el Director Ejecutivo visitó los Territorios Palestinos Ocupados e Israel.

12. Las actividades de recepción de reclamaciones y divulgación en el Territorio Palestino Ocupado se financian con contribuciones extrapresupuestarias. Se han recibido contribuciones de ese tipo de los Gobiernos de la Arabia Saudita, Argelia, Austria, Azerbaiyán, Bélgica, Brunei Darussalam, Filipinas, Finlandia, Francia, Jordania, Kazajstán, Malasia, Malta, Marruecos, Noruega, Países Bajos (Reino de los), Qatar, Suiza y Türkiye, así como de la Comisión Europea, el Fondo de la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP) para el Desarrollo Internacional y el Fondo Árabe de Desarrollo Económico y Social. Las donaciones recibidas desde la creación del Registro de Daños y Perjuicios suman más de 8,9 millones de dólares. Varios Gobiernos, así como el Fondo para el Desarrollo Internacional de la OPEP, han hecho donaciones al Registro de Daños y Perjuicios en dos o más ocasiones. La Junta desea expresar su profundo agradecimiento a esos donantes por haber proporcionado la financiación y el apoyo político que han hecho posible la aplicación de las disposiciones de la resolución [ES-10/17](#).

13. Lamentablemente, los fondos extrapresupuestarios están casi agotados, lo que pone en peligro las actividades fundamentales de la Oficina del Registro de Daños y Perjuicios sobre el terreno. La Junta hace un llamamiento a los donantes anteriores y a potenciales donantes para que proporcionen urgentemente financiación a la Oficina a fin de garantizar la continuidad de las actividades de divulgación y recepción de reclamaciones en las 30 comunidades afectadas restantes.

14. Como en ocasiones anteriores, la Junta desea expresar su agradecimiento por la indispensable cooperación prestada por el Comité Nacional Palestino para el Registro

de Daños y Perjuicios y por el apoyo ofrecido por los gobernadores locales, los alcaldes y los miembros de los consejos de las aldeas en muchos aspectos prácticos, sin los cuales las actividades de divulgación y recepción de reclamaciones no podrían llevarse a cabo con éxito. Durante el período que abarca el informe, el Director Ejecutivo de la Oficina del Registro de Daños y Perjuicios siguió manteniendo contactos constructivos con los representantes israelíes pertinentes, y la Oficina no tuvo ningún problema en lo atinente al acceso, el envío de los materiales requeridos o la obtención de permisos para viajar.

15. La Junta del Registro de Daños y Perjuicios observa con satisfacción la buena cooperación con los organismos y las oficinas de las Naciones Unidas presentes sobre el terreno en el Territorio Palestino Ocupado, como se pide en el párrafo 14 de la resolución [ES-10/17](#). La Junta agradece de manera particular la contribución eficiente y tangible de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos en materia de logística, adquisiciones, recursos humanos y financieros y gestión en apoyo del Registro. Durante el período que abarca el informe, el Registro de Daños y Perjuicios también siguió beneficiándose del asesoramiento y la asistencia del Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz, incluida su Secretaria General Adjunta, y del Subsecretario General para Oriente Medio, Asia y el Pacífico.

16. La Junta expresa su agradecimiento al Director Ejecutivo y al personal de la Oficina del Registro de Daños y Perjuicios por su diligencia y dedicación durante la preparación de las cuatro reuniones de la Junta celebradas en el período que abarca el informe, que permitieron a esta llevar a cabo sus funciones sin contratiempos y adoptar decisiones sobre un gran número de reclamaciones.

17. La Junta del Registro de Daños y Perjuicios seguirá presentando informes periódicos.
